UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA DE SEDE DE LA PAZ

RESOLUCIÓN No.105 DE 2024
(16 de febrero)

"Por la cual se comisiona al profesor* César Ernesto Payán Gómez *en el cargo académico-administrativo de Director 016204 LNR, adscrito a la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz"

LA VICERRECTORA DE LA SEDE DE LA PAZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas en las resoluciones de Rectoría 1494 de 2009 y 55 de 2019, y

CONSIDERANDO

QUE de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo 132 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el profesor de carrera se encuentra en una comisión interna para desempeñar un cargo académico administrativo, cuando haya sido designado por la autoridad competente para desempeñar un cargo académico administrativo o directivo, o de aquellos establecidos por el Consejo Superior Universitario.

QUE la Vicerrectoría de Sede decidió comisionar al profesor **César Ernesto Payán Gómez**, en el cargo de Director 016204 LNR, adscrito a la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz.

QUE una vez revisada la historia laboral del profesor **César Ernesto Payán Gómez**, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Director 016204 LNR.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Comisionar al profesor **César Ernesto Payán Gómez**, con identificación No. [redacted], en el cargo de Director 016204 LNR, adscrito a la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz, a partir de la fecha de posesión, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El profesor **César Ernesto Payán Gómez** es titular del cargo de Profesor Asociado en dedicación Exclusiva, adscrito a la Dirección Académica de la Sede de La Paz y durante la presente comisión percibirá la asignación del cargo titular.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución al profesor **César Ernesto Payán Gómez**, a través de la Secretaría de la Sede de La Paz.

ARTÍCULO 3. Remitir copia de la presente Resolución a la División Nacional Salarial y Prestacional, a la Dirección de Investigación y Extensión y a la División de Personal Docente y Administrativo de la Sede de La Paz.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en La Paz (César), a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2024

MARÍA MARCELA CAMACHO NAVARRO
Vicerrectora Sede de La Paz